

ADM 10426/21

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2021”

ACUERDO N° 118.- En la Provincia de San Luis, a VEINTISÉIS días del mes de MARZO de DOS MIL VEINTIUNO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, JORGE OMAR FERNÁNDEZ, DIANA MARIA BERNAL y CECILIA CHADA.

DIJERON: Visto el REQ 2947/20, en trámite ante Dirección Contable, iniciado por el Área de Mantenimiento de la Primera Circunscripción Judicial, para la “Reparación de pérdida en tres (3) sectores en las cañerías de distribución de agua del sistema de climatización del edificio Palacio de Justicia de la Primera Circunscripción”, lo que se adjudicó -mediante Acuerdo N° 534/2020- a la empresa GRUPO EL SOL S.R.L.

Que con la conformidad de la referida Área de Mantenimiento y a solicitud de la empresa adjudicataria, mediante Acuerdo N° 617/2020, se dispuso la ampliación del plazo de ejecución de la obra, estableciendo como fecha de finalización el 24 de febrero de 2021.

Que el Área de Compras y Contrataciones de Dirección Contable, en actuación N° 15766505, solicita informe a la referida empresa acerca del avance de obra, la cual manifiesta, a través de una comunicación electrónica del día 23 de febrero del corriente año, que había concluido la ejecución de la obra de marras.

Que en la vista conferida al Responsable del Área de Mantenimiento, Ing. Carlos Zoppi, en actuación N° 15961648, expresa que la obra se encuentra ejecutada en un 5,74%.

Por lo expuesto y conforme lo dispuesto en los artículos 214 inciso 8 de la Constitución Provincial, 1° de la Ley N° IV- 0088-2004 de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial y 71 inc. c) de la Ley VIII-0257-2004 de Obras Públicas de la Provincia de San Luis;

ACORDARON: I.- RESCINDIR el contrato de obra adjudicado por Acuerdo N° 534/2020, en los términos del artículo 71 inciso c) de la Ley VIII-0257-2004 de Obras Públicas de la Provincia de San Luis.

II.- DISPONER que Dirección Contable efectúe la gestión de recupero del anticipo financiero pendiente de compensación, la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato y el cobro de las multas que correspondan.

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que vuelvan los autos referidos a Dirección Contable, con copia del presente Acuerdo, para la continuidad del trámite, comunicaciones y publicaciones que correspondieren. -

DIRECCIÓN CONTABLE